



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 040 -2018-P-SBCH

Chiclayo, 22 de Febrero del 2018

VISTOS, El Informe N° 000012-2018-SERFIN-SBCH, emitido por la responsable programa SERFIN de fecha 10 de enero del 2018. El Memorandum de Gerencia N° 088-2018-G-SBCH, de fecha 22 de Febrero del 2018, que dispone se proyecte Resolución de Reconfirmación de la Comisión de Revisión y Replanteo del Reglamento Serfin y Repotenciación del Cementerio, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, teniendo en cuenta el cambio de integrantes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 189-2017-P-SBCH de fecha 13 de Diciembre del 2017, se conforma la Comisión de Revisión y Replanteamiento del Reglamento SERFIN y Repotenciación del Cementerio El Carmen de propiedad de Sociedad de Beneficencia de Chiclayo;

Que, mediante Informe N° 000012-2018-SERFIN-SBCH, de fecha 10 de Enero del 2018 emitido por la responsable de SERFIN, y el Memorandum N° 088-2018-G-SBCH, de fecha 22 de Febrero del 2018, la Gerencia solicita a la Oficina de Asesoría Legal elaborar la Resolución de Presidencia de Directorio referente a la Reconfirmación de la Comisión de Revisión y Replanteo del Reglamento SERFIN y Repotenciación del Cementerio debido a la ausencia del Sr. Guillermo Adams Cumpa y del Dr. César Rimarachín Rimarachín, que no se encuentran laborando en la entidad, por la cual es necesario reconfirmarla

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chiffoleu
FEDATARIO

26 FEB. 2018

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 040-2018-P-SBCH

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y REPLANTEO DEL REGLAMENTO SERFIN Y REPOTENCIACIÓN DEL CEMENTERIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, la misma que estará integrada por los siguientes Servidores Públicos:

TITULARES

JEFE DE LA DIVISIÓN DE CEMENTERIO	PRESIDENTE
RESPONSABLE DEL SERFIN	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL	MIEMBRO
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA	MIEMBRO



SUPLENTES

BACH. ARQ. LUZ QUINTANA BANCES
 BACH. CONT. FELIPE LLERENA GÓMEZ
 ABOG. DORA LLONTOP SOUSA
 LIC. OKSANA TORRES CUMPA

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER, que se notifique la presente Resolución a las oficinas administrativas correspondientes y a los integrantes de la Comisión.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Presente resolución sea publicada en la página web de la Institución (www.sbch.gob.pe), debiendo remitirse a la oficina interesada.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
 CERTIFICO :
 Es copia fiel del original que tengo
 a la vista.
 Juan M. Orbegozo Chafloque
 FEDATARIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
 Dra. Rosarta Lavastegui León
 PRESIDENTA

26 FEB. 2018

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO
 Página Web: www.sbch.gob.pe
 Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe